



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 236 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018 QUE PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°426311, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE LA MUSICA, LINEA ACTIVIDADES PRESENCIALES CONVOCATORIA 2017.



EXENTA N° 000127

Puerto Montt,

22 MAYO 2018

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **426311**; su Resolución Exenta aprobatoria número 191 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; resolución N°236 de 22 de febrero de 2018 que puso término al convenio en referencia; y certificado de revisión final de fecha 27 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, en el cumplimiento de dichos objetivos, se encuentra creado el Fondo de la Música Nacional, el que es administrado por el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, continuador legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo para el fomento de la música nacional, forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público ya mencionado, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el **Proyecto Folio N°426311**, cuyo responsable correspondía a **Corporación Cultural de Puerto Montt rut N° 69.259.800-8**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 10 de febrero de 2017, el cual fue aprobado por el Consejo mediante Resolución Exenta N° 191 del 2017.

Que, según consta en el proyecto señalado, el responsable no había rendido un los recursos correspondiente a aporte de terceros, correspondientes a la suma de \$35.734.000, hecho que se ha materializado con posterioridad al término del convenio.

Que según consta en certificado de revisión final de fecha 27 de febrero de 2018, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado ha rendido de manera íntegra los recursos asignados por este Consejo, por lo que debe tenerse por aprobada la rendición del 100% de los recursos transferidos por este Servicio.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, procede modificar la Resolución que puso término a convenio por incumplimiento, en el sentido de indicar que el responsable no adeuda recursos a este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 2543,2544,2546,1547, 2548, y 2549 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo para el fomento de la música nacional, , Convocatoria 2015, Línea de actividades presenciales; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo Primero y segundo de resolución N°236 de 2018, en el sentido de indicar que el responsable ha rendido a cabalidad los recursos correspondientes a aporte de terceros y no existe por tanto saldo por rendir, ni existe monto que reintegrar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, las garantías entregada para asegurar la completa rendición de los recursos asignados al proyecto financiado, en caso de ser procedente.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Secretaria Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en la presente resolución a **Corporación Cultural de Puerto Montt rut N° 69.259.800-8**.

ARTÍCULO QUINTO: **Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio por la Secretaria Regional Ministerial, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaria Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Secretaria Regional Ministerial.
- Departamento de Administración y Finanzas Secretaria Regional Ministerial.
- Digitadora Transparencia Activa, Secretaria Regional Ministerial.
- Oficina de partes.
- Corporación Cultural de Puerto Montt, Quillota Nº111, Puerto Montt